COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 29/2016

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:30 horas del día jueves 27 de Octubre de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 374 de fecha 17 de Octubre de 2016 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FIDEL DURAÑONA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que en fecha 14 de octubre del corriente año no se pudo realizar la apertura de sobres, según lo estipulado en las RESOLUCIONES DNCP N° 522/2015 y 805/09; y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipulan *"...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin*

necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas".

Por dicho motivo se procedió a Prorrogar la Apertura de Sobres dando cumplimiento a lo mencionado más arriba. El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 21 de octubre del corriente año, según Acta N° 33/2016, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 5.450.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observacion.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y los sobres Originales y las copias de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SOME S.A.C.I.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA

g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **SOME S.A.C.I.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que (...)"*

Art. 61° Método de evaluación*. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de ellas, en caso de que los oferentes omitan la presentación de las mismas o la presenten en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

OBSERVACION:

Se deja constancia de que en la Planilla de Precios de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, se visualiza un error, por tal motivo se realizó correcciones aritméticas a lo siguiente:

- La sumatoria de los montos totales de los Ítems N° 01 y 02 da la suma de Gs. 5.470.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta mil) y en la Oferta presentada en el Formulario N° 1 "FORMULARIO DE OFERTA" figura que la sumatoria de dichos Ítems es de Gs. 5.450.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos cincuenta mil), repercutiendo a su vez en el monto total de su Oferta.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado la aclaración a la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** mediante Nota N° 868 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual fue remitido en tiempo y forma, aceptando y rectificando el error observado, mediante Nota S/N de fecha 28 de octubre de 2016.-

Todas las correcciones aritméticas realizadas conforme a lo que establece la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en el **Art. 26 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Párrafo Tercero)**, que dice: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios*

unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Con la consideración realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, la oferta que cumple con los suministros eficientes y satisfactorios de los documentos básicos de carácter sustancial y considerada apta de ser analizada en la siguiente etapa es:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 5.470.000.-

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa será seleccionada la oferta más baja para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL"	
SOME S.A.C.I.A.	Gs. 5.470.000.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

CENTRO FINANCIERO N° 2						
Item	Descripcion del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Referencial.	Precio Ofertado.	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial.
1	Agua Mineral s/ gas en bidón de 20 lts.	Unidad	Bidón de 20 litros	11.000	10.500	4,55
2	Agua Mineral s/ gas en envase de 500ml.	Unidad	Envase de 500 ml	2.500	1.100	56,00

En fecha 28 de Octubre del corriente año, según Nota N° 869/2016 se solicita a la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 02 en la CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408, para el Centro Financiero N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 31 de Octubre del corriente año, en la misma detalla la composición del precio ofertado y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos, gastos varios y utilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

CENTRO FINANCIERO N° 2					
Item	**Descripcion del Bien y/o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	Agua Mineral s/ gas en bidón de 20 lts.	Unidad	Bidón de 20 litros	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE
2	Agua Mineral s/ gas en envase de 500ml.	Unidad	Envase de 500 ml	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE

ANALISIS TECNICO

1.- Conforme al Análisis Técnico realizado a los precios ofertados, en la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408,** la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto, la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.** cumple estrictamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y es apta de ser evaluada en la siguiente etapa.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la empresa **SOME S.A.C.I.A.;** y de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.
El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**SOME S.A.C.I.A.**
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General Ejercicio Fiscal 2015. ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1** ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80.** ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el **cual no deberá ser negativo.**	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica suficiente para cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Copias de contratos y/o copias de facturas de los servicios ejecutados y/o servicios similares a los requeridos en la Carta de Invitación, por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos dos años (2014 y 2015), estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	CUMPLE
Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años como mínimo de existencia.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la empresa **SOME S.A.C.I.A.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*" e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de la sociedad, como los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

RATIO DE LIQUIDEZ	
AÑO	**2015**
ACTIVO CORRIENTE	687.621.120
PASIVO CORRIENTE	37.200.431
RATIO DE LIQUIDEZ	**18,484**

En la empresa **M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO** el coeficiente de Liquidez es de **18,484.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

ENDEUDAMIENTO	
AÑO	**2015**
PASIVO TOTAL	109.310.231
ACTIVO TOTAL	1.756.084.144
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,06**

La empresa **M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO** posee el **0,06 %** en promedio de Endeudamiento.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.

RENTABILIDAD	
AÑO	**2015**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	16.543.780
CAPITAL	1.000.000.000
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,017**

La empresa **M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO** posee una rentabilidad del **0,017.**

La empresa **SOME S.A.C.I.A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.-

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU CUARTA ETAPA.

CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 10:30 horas del día jueves 27 de Octubre de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 18:00 horas del día lunes 31 de Octubre de 2016.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.1.- PRIMERA ETAPA: la oferta fue evaluada con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 21 de octubre del corriente año, según Acta N° 33/2016, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 5.450.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observacion.

CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

OBSERVACION:

Se dejó constancia de que en la Planilla de Precios de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, se visualizó un error, por tal motivo se realizó correcciones aritméticas a lo siguiente:

- La sumatoria de los montos totales de los Ítems N° 01 y 02 da la suma de Gs. 5.470.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta mil) y en la Oferta presentada en el Formulario N° 1 "FORMULARIO DE OFERTA" figura que la sumatoria de dichos Ítems es de Gs. 5.450.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos cincuenta mil), repercutiendo a su vez en el monto total de su Oferta.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado la aclaración a la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, mediante Nota N° 868 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual fue remitido en tiempo y forma, aceptando y rectificando el error observado, mediante Nota S/N de fecha 28 de octubre de 2016.-

Todas las correcciones aritméticas realizadas conforme a lo que establece la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en el **Art. 26 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Párrafo Tercero)**, que dice: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

Con la consideración realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, la oferta que cumple con los suministros eficientes y satisfactorios de los documentos básicos de carácter sustancial y considerada apta de ser analizada en la siguiente etapa es:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 5.470.000.-

1.2.- SEGUNDA ETAPA: En esta etapa se seleccionó provisoriamente a la oferta con los precios más bajos, para luego realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016. Posteriormente se realizó la Evaluación Técnica de la oferta, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados y su comparación con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto, lo presentado por la empresa **SOME S.A.C.I.A.** cumple con lo solicitado en dicha etapa y es apto de ser propuesto para la Adjudicación.

1.3.- TERCERA ETAPA: En esta etapa se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente, para determinar si podrá cumplir con el contrato. La oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.** cumple con lo solicitado en dicha etapa.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa **SOME S.A.C.I.A.** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de bienes, y los precios ofertados por la misma son razonables y convenientes para el Centro Financiero N° 2.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente Empresa:

- **SOME S.A.C.I.A.:** por un monto total de Gs. 5.470.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos setenta mil) IVA Incluido.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2016 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL" I.D. N° 317.408**, siendo las 18:00 horas del día lunes 31 de octubre de 2016.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

TOMAS EDISON AGÜERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Presidente del Comité de Evaluación